CONTRATO	CONTRATACION :CONTRATO CONSULTORIA N ° 001 -2019
OBJETO	"REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO-BOL
NIT	800.095.530-1
CONTRATISTA	ORLANDO JOSE RAMOS MARTINEZ
NIT.o C.C.	8.748.927
REPRESENTANTE LEGAL	
VALOR DEL CONRATO	$37.950.000
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales y final de acuerdo al porcentaje de avance de ejecución del Contrato
PLAZO	Un mes
SUPERVISOR	Secretaria de Planeación Municipal
FECHA DE SUSCRIPCION	05 de Marzo de 2019

ontrato de Consultoría N° 001 -2019 celebrado entre el MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO OLÍVAR) y ORLANDO JOSE RAMOS MARTINEZ

ntre los suscrito a saber, GERARDO DE JESUS ARIAS ZULUAGA, identificado con la cedula e ciudadanía N° 70.385.342 Expedida en Cocorna Antioquia, en su calidad de Alcalde lunicipal de Talaigua Nuevo Bolívar, elegido legalmente de acuerdo con la credencial E-27, xpedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal el día 29 de octubre de 2015, egún consta en el acta de posesión N° 018 de fecha 01 de Enero de 2016, autorizado para elebrar el presente contrato según lo establecido en los artículos 313-3 de la Constitución olítica y 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución olítica, 11-3 de la ley 80 de 1993, 91-D-5 de la ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y uien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra, ORLANDO JOSE RAMOS IARTINEZ identificado con Cedula de Ciudadanía N° 8.748.927 expedida en Barranquilla ctuando en su nombre quien para los efectos del presente Contrato se denominará el ontratista , hemos convenido en celebrar el presente, Contrato previas las siguientes onsideraciones: Que la misión del MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (Bolívar) es satisfacer ıtereses de carácter colectivo mediante la ejecución de obras, bienes y servicios el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque pretende ejercer la

igilancia, control y cumplimiento del contrato de Consultoría que tiene por objeto ""REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN IUDADANA – CIC, EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO –BOLIVAR"."

I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es ejercer la consultoría en la realización de los estudios y diseños derivado de la celebración del convenio N° M-2044 de 2018

II. Que el MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (Bolivar) desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

III. Que la modalidad de selección por concurso de méritos procede para la celebración de contratos de consultoría, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

'or lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las iguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

.as expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser ntendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son ti dos en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la lefinición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido n los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos eferenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su ignificado natural y obvio.

Contratante	Es el Municipio de TALAIGUA NUEVO (Bolivar)
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Municipio de TALAIGUA NUEVO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que
Objeto	Constituye la principal obligación derivada del contrato celebrado entre las partes

Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del contrato es la "REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA –CIC DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO".
Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 - Actividades generales del contrato

Las actividades generales a desarrollar por parte del contratista son las siguientes:

3.1. Definir el control de la consultoría

3.2. Diseñar, implementar y mantener la organización de la consultoría y definir las líneas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto

3.3. Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.

3.4. Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos.

3.5. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión consultora.

3.6. Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en el Municipio y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos.

3.7. Elaborar y tramitar las actas de obra.

Cláusula 4 - Actividades Específicas del contrato

Las actividades específicas a desarrollar por parte del Consultor son las establecidas en el pliego de condiciones definitivo :

GESTIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

El Contratista deberá entregar, dentro del plazo definido, todos los diseños y estudios, aprobados por la interventoría y las empresas de servicios públicos y demás entidades del orden municipal. Para este efecto deberá programar sus reuniones con representantes de esas empresas, de tal manera que se cumplan totalmente estos requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el contrato. El contratista deberá radicar ante las empresas de servicios públicos, los diseños que requieran aprobación de éstas. De acuerdo con el alcance de los Estudios y Diseños, el Contratista es responsable del seguimiento de los diseños que se radiquen en cada una de las empresas de servicios públicos, hasta obtener su aprobación.

El interventor del proyecto presentará por escrito su aprobación o sus observaciones, a la información y documentación que le entregue el Contratista. De igual forma, el Contratista deberá realizar las correcciones y ajustes solicitados por El Interventor y/o las empresas de servicios públicos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud.

Estos términos deberán ser considerados por el Contratista en su programación, y no lo exoneran de cumplir con la entrega de los estudios y diseños, debidamente revisados y aprobados por El Interventor, dentro del plazo de ejecución del contrato.

Cláusula 5 – Obligaciones del Contratista:

Cláusula 6 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TREINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($37.950.000)

El MUNICIPIO pagará al contratista mediante actas parciales y final de acuerdo al porcentaje de avance de ejecución del Contrato, las cuales deben ser recibidas a satisfacción por parte del Supervisor.

Los pagos se harán siempre y cuando se cumpla las siguientes condiciones:

a) **Que se entregue un informe de interventoría mensual de seguimiento al avance y ejecución del contrato de obra intervenido, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG, que incluya la fecha de la toma de la fotografía; en donde además se de-termine el personal utilizado y la justificación de su participación o la indicación de**

la actividad desarrollada por el mismo, de conformidad con la carga y el plan de trabajo indicado por la entidad contratante.

b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.

c) Que se presente la factura respectiva.

d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

e) Acreditar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (Bolívar) pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 25 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2019 por valor de $37.950.000.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 7 - Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

7.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

7.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (Bolívar) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

7.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

7.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

7.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad socialintegral.

7.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

7.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la Consultoría, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

7.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

7.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 8 - Plazo

El plazo de ejecución del Contrato es por un (01) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 9 - Derechos del Contratista

9.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 6 del presente contrato.

9.2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

9.3. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

9.5. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cláusula 10 - Derechos particulares del MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (BOLÍVAR)

10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

10.2. Rechazar los productos entregados por el Interventor cuando no cumplan con las especificaciones generales y particulares contenidas en el presente contrato y/o en los pliegos de condiciones, Estudios Previos y demás anexos técnicos.

10.3. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

10.4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

10.5. Solicitar la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

10.6. Exigir que la calidad de los servicios prestados.

10.7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

10.8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

11.4. **Realizar la supervisión administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica del contrato de interventoría.**

Cláusula 12 -Responsabilidad

es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (Bolívar) en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (Bolívar) puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multa equivalente al 1% diario del valor total del contrato, por el incumplimiento parcial de sus obligaciones.

Cláusula 14 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO Bolívar), a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (Bolívar) adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor totaldel	A partir de la suscripción del acta de inicio

Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del total del contrato	Igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, es decir por cinco años contados a partir del acta de aprobación del acta de recibo final a satisfacción
Pago de Salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (Bolívar).

Cláusula 16 - Independencia del Contratista

El interventor es una entidad independiente MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO Bolívar), y no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la acultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (Bolívar), ni de tomar decisiones o iniciar acciones que ieren obligaciones a su cargo.

El Interventor se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 del presente Contrato de Interventoría con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante.

El Interventor es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato de Interventoría.

Cláusula 17 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (Bolívar).

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la interventoría objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, el MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO Bolívar) está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (Bolívar) de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (Bolívar) exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 18 - Subcontratación

no podrá subcontratar la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

Cláusula 19 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (Bolívar) con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO Bolívar) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (Bolívar) por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 20 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (Bolívar) con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

Conciliación: En este evento, el o los conflictos deben someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 22 -Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal AMILETH PAOLA ARENILLA HENRIQUEZ
La supervisión implicará la vigilancia, control y cumplimiento de los aspectos administrativos, jurídicos, financieros, contable y técnico del contrato.

Como supervisor le corresponderá ejercer las siguientes actividades:

a) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado;

b) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

c) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio y terminación en desarrollo y ejecución del contrato.

d) Certificar la ejecución de las obras y autorizar los pagos, cuando a ello haya derecho.

e) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista.

f) Formular requerimientos o recomendaciones al Contratista que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

g) Suscribir las actas que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual o que se deriven del presente contrato; h) Suscribir las actas parciales y finales de ejecución de obras, en la medida que se encuentren conforme al contrato, oferta y pliego de condiciones;

) Proyectar el acta de liquidación del contrato;

) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Cláusula 24 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

24.1. Los estudios previos.

24.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección CM-MT-001-2019, sus

nexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

24.3. La oferta presentada por el Contratista.

24.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

24.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.

24.6. Resolución de adjudicación.

24.7. Los demás documentos que se deriven del contrato.

Cláusula 25 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 15 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

El lugar de ejecución del presente contrato es el MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO Bolívar).

Para constancia, se firma en Talaigua Nuevo el día (05) Cinco de marzo de 2019

EL CONTRATANTE

GERARDO DE J. ARIAS ZULUAGA
Alcalde Municipal.

EL CONTRATISTA

ORLANDO JOSE RAMOS MARTNEZ
C.C.N°8.748.927 de Barranquilla

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

Afiliados

COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | PASA & APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

No. POLIZA **BQ-100020055** No. Anexo **0** No. CERTIFICADO **28228121**

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas Del 05/03/2019	24:00 Horas Del 05/04/2024

FECHA EXPEDICIÓN 12/03/2019

SUC. EXPEDIDORA BARRANQUILLA DIRECCION CALLE 77 B NO. 59-61 OF 412 TELEFONO 3603838

TOMADOR	**RAMOS MARTINEZ, ORLANDO JOSE**	NIT/C.C	8748927
DIRECCION	CL 17 2 102	TELEFONO	7895507
ASEGURADO	**MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO**	NIT/C.C	8000955301
DIRECCION	CL 14 #6 28 TALAIGUA NUEVO PALACIO LA	TELEFONO	6837742
BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO**	NIT/C.C	8000955301
DIRECCION	CL 14 #6 28 TALAIGUA NUEVO PALACIO LA	TELEFONO	6837742

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.001 - 2019 , CUYO OBJETO ES REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA - CIC DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS $	VALOR PRIMA $
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 05/03/2019	24:00: Horas Del 05/08/2019	3.795.000	3.977
PRESTACIONES SOCIALES	00:00: Horas Del 05/03/2019	24:00: Horas Del 05/04/2022	1.897.500	14.647
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00: Horas Del 05/04/2019	24:00: Horas Del 05/04/2024	3.795.000	47.489
			TOTAL ASEGURADO $	9.487.500

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
ASEGURA CONSULTORES	AGENCIAS	100.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF.LIDER

COASEGURADORES	%PARTICIPACION

PRIMA BRUTA	$	66.113
DESCUENTOS	$	0
PRIMA NETA	$	66.113
OTROS	$	5.000
IVA	$	13.511
TOTAL A PAGAR	$	84.624

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/03/2019

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 37 DE 2004 DE LA SUPERBANCARIA.

Puedes consultar la póliza en www.segurosmundial.com.co

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISO 2 Y 3
TELEFONO: 2855888 FAX: 2851229
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

TOMADOR

TOMADOR

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

Afiliados

COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA — PASA & APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

No. POLIZA	BQ-100020055	No. Anexo	0	No. CERTIFICADO	28228121

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas Del 05/03/2019	24:00 Horas Del 05/04/2024

FECHA EXPEDICIÓN 12/03/2019

SUC. EXPEDIDORA BARRANQUILLA DIRECCION CALLE 77 B NO. 59-61 OF 412 TELEFONO 3603838

TOMADOR	RAMOS MARTINEZ, ORLANDO JOSE	NIT/C.C	8748927
DIRECCION	CL 17 2 102	TELEFONO	7896507
ASEGURADO	MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO	NIT/C.C	8000955301
DIRECCION	CL 14 #6 28 TALAIGUA NUEVO PALACIO LA	TELEFONO	6837742
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO	NIT/C.C	8000955301
DIRECCION	CL 14 #6 28 TALAIGUA NUEVO PALACIO LA	TELEFONO	6837742

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.001 - 2019 , CUYO OBJETO ES REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA - CIC DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS $	VALOR PRIMA $
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 05/03/2019	24:00: Horas Del 05/08/2019	3.795.000	3.977
PRESTACIONES SOCIALES	00:00: Horas Del 05/03/2019	24:00: Horas Del 05/04/2022	1.897.500	14.647
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00: Horas Del 05/04/2019	24:00: Horas Del 05/04/2024	3.795.000	47.489
		TOTAL ASEGURADO $	9.487.500	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
ASEGURA CONSULTORES	AGENCIAS	100,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF.LIDER

COASEGURADORES	%PARTICIPACION

PRIMA BRUTA	$	66.113
DESCUENTOS	$	0
PRIMA NETA	$	66.113
OTROS	$	5.000
IVA	$	13.511
TOTAL A PAGAR	$	84.624

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/03/2019

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 DE 2004 DE LA SUPERBANCARIA.

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmundial.com.co

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISO 2 Y 3
TELEFONO: 2836688 FAX: 2851228
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

ASEGURADO

TOMADOR

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

www.mundialseguros.com.co

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100020055** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **RAMOS MARTINEZ, ORLANDO JOSE** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO / MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO** , expedida por la Compañía en **12/03/2019,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía .

Se firma en **BARRANQUILLA** a los **12** días del mes **03** del año **2019.**

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N, 6B-24 PISO 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES